

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF: 08001311000320200026400

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: SAMUEL DE JESUS MELO CASTRO y SANDRA SOFIA BLANCO GUZMAN.

Por venir presentada en debida forma y ser este despacho competente, se admitirá la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada mediante apoderado Judicial, por los señores SAMUEL DE JESUS MELO CASTRO y SANDRA SOFIA BLANCO GUZMAN.

2.- Emplácese por medio del registro nacional de personas emplazadas a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso liquidatorio. Emplazamiento que se realizará a través de la secretaría del Despacho.

3.- Téngase a la Dra. MARTHA ISABEL BARROS BARROS como apoderado Judicial de los señores SAMUEL DE JESUS MELO CASTRO y SANDRA SOFIA BLANCO GUZMAN en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 89
Fecha: 18 de Junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
17 de Junio de 2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

114242789645e1af73fbc96738d4ab3fbf40529483da9d32e63c1b0b1b2663e3

Documento generado en 17/06/2021 01:07:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>